

BASES PROMOCIÓN
“USO DEL BOTÓN DE PAGOS SUSCRITO ENTRE BANCOESTADO Y
ENERGIA CASABLANCA S.A.”

El presente documento contiene las Bases de la Promoción **“USO DEL BOTÓN DE PAGOS SUSCRITO ENTRE BANCOESTADO Y ENERGIA CASABLANCA S.A.”**, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

BANCOESTADO con ENERGIA CASABLANCA S.A., han organizado un concurso para promocionar el botón de pagos de BANCOESTADO que posee la empresa ENERGIA CASABLANCA S.A., en su página web.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl y en www.casablanca.cl.

SEGUNDO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Participarán en el sorteo todos los clientes personas naturales de ENERGIA CASABLANCA S.A., que paguen a ésta sus cuentas por concepto de electricidad, a través de la página www.casablanca.cl, seleccionando el botón de pagos de BANCOESTADO.

El sorteo se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2017.

TERCERO: EXCLUSIONES

Serán excluidos de la Promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentren en mora en el pago de sus servicios.
- Trabajadores de BANCOESTADO, sus Directores, ejecutivos y parientes de éstos que trabajen en el Banco o en las filiales de éste.
- Trabajadores pertenecientes a la empresa INGESMART S.A.
- Trabajadores pertenecientes a la empresa ENERGIA CASABLANCA S.A.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia del mismo y hasta la entrega del premio.

Corresponderá exclusivamente a ENERGIA CASABLANCA S.A., calificar y resolver si los participantes seleccionados cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El período de la Promoción comprenderá desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: SORTEO Y GANADORES

El sorteo se realizará en las dependencias de ENERGIA CASABLANCA S.A., ubicadas en Avda. Portales N° 187, Casablanca siendo el procedimiento el siguiente: se generará una base de datos con los identificadores de los clientes que pagaron a través del canal de recaudación BancoEstado anteriormente mencionado, entre las fechas descritas en estas Bases.

A través de una tómbola virtual, se seleccionará a 1 ganador y 2 de reserva, en caso de no ser factible contactar al ganador.

SEXTO: PREMIO

Se sorteará 1 GOPRO HERO 5 BLACK.

SÉPTIMO: COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

El resultado del sorteo y la fecha de entrega del premio será comunicada al ganador por correo electrónico y al teléfono de contacto que mantiene registrado BANCOESTADO. Dentro de 10 días desde la realización del sorteo.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por no encontrarse disponible, rechazar el llamado o simplemente no contestar, se procederá a contactar a las personas de reserva, en el orden en que fueron seleccionadas. Si se agotan las personas de reserva, se volverá a realizar el sorteo en la tómbola virtual hasta encontrar al ganador.

Sin perjuicio de las reglas previstas en los numerales precedentes, ENERGIA CASABLANCA S.A., comunicará los resultados de la Promoción, en el sitio web www.casablanca.cl, con indicación, a lo menos, del nombre de la persona ganadora.

OCTAVO: ENTREGA DE PREMIOS

El premio será entregado por INGESMART S.A. a ENERGIA CASABLANCA S.A., quienes distribuirán los premios a los ganadores, no correspondiendo a BANCOESTADO responsabilidad alguna en ello, de manera que cualquier reclamo deberá ser efectuado directamente a INGESMART S.A.

El sorteo ha sido organizado bajo la exclusiva responsabilidad de ENERGIA CASABLANCA S.A., e INGESMART S.A., no cabiéndole al respecto responsabilidad alguna a BANCOESTADO. BANCOESTADO no tendrá intervención alguna en la entrega de los premios o en la ulterior atención que ellos demanden. BANCOESTADO tampoco es responsable de los perjuicios directos o indirectos que los premios pudiesen ocasionar.

El cliente favorecido podrá retirar su premio en las oficinas de ENERGIA CASABLANCA S.A., ubicadas en Avda. Portales N° 187, Casablanca, en fecha y horario previamente acordado o en el caso de regiones, podrá solicitar envío a su domicilio, siendo de cargo de ENERGIA CASABLANCA S.A., el costo del despacho del premio.

El plazo para reclamar el premio será de hasta 30 días contados desde la fecha de realización del sorteo. En caso que algún ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su

premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que ENERGIA CASABLANCA S.A., haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que ENERGIA CASABLANCA S.A., registra como ganadora del mismo. En caso de no acreditarse lo anterior, ENERGIA CASABLANCA S.A., estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

ENERGIA CASABLANCA S.A., no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o sus bienes, con motivo u ocasión del premio.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio ofrecido.

La garantía del producto es de responsabilidad de INGESMART S.A.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES Y AUTORIZACIÓN

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto ENERGIA CASABLANCA S.A., como BANCOESTADO están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual y, en forma indefinida, el nombre y datos personales del ganador, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

DÉCIMO: ACLARACIONES

ENERGIA CASABLANCA S.A., INGESMART S.A. y BANCOESTADO, se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la Promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.